



**INFORME SECRETARIAL. 5000131000120200017400.** Villavicencio, ocho (8) de septiembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias, recibidas por reparto procedentes de la Oficina Judicial. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Correspondió conocer por reparto la demanda de Sucesión Doble Intestada de los Causantes **VALENTIN QUIÑONES** y **ROSA TULIA MARTINEZ DE QUIÑONES** (qepd).

Para resolver se considera:

El Art. 22 del Código General del Proceso, respecto de la Competencia de los Jueces de familia en primera instancia dice: “... 9. De los procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios....

Por su parte el Art. 18 ibídem en relación con la Competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia establece. “ 4. De los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”

Al revisar la anterior demanda se advierte que la cuantía fue estimada en aproximadamente \$115.448.000.00, que corresponde a la menor.

La mayor cuantía calculada para éste año es de \$131.670.450.00 en adelante.

Así las cosas, con fundamento en las normas anteriormente descritas y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, este juzgado carece de competencia para conocer de esta causa. En virtud de lo anterior, se dispondrá rechazar la demanda y ordenará remitirla al Juez Civil Municipal reparto de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto brevemente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio (Meta),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO**, la presente demanda por las razones expuestas en el presente proveído.

**SEGUNDO: ENVIASE** la presente demanda junto con sus anexos al Juzgado Civil Municipal reparto de esta ciudad para lo de su competencia.



**TERCERO: DEJENSE** las constancias del caso en los correspondientes libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE**

*El Juez,*

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 70 del 05/11/2020

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
Secretaria